

MARTES, 16 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 93

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-4302 *Resolución por la que se modifica la actual denominación del Centro de Salud Los Corrales, perteneciente a la Zona Básica de Salud de Besaya, que pasará a denominarse Centro de Salud Los Corrales Doña María Fernández Pérez-Rasilla.*

Vista la propuesta formulada por el Director Gerente de Atención Primaria con fecha 21 de febrero de 2017, previa petición formulada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2016,

Visto que la iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna cuenta con el apoyo del Ayuntamiento de Anievas, expresado mediante Decreto de la Alcaldía de dicho municipio adoptado con fecha 14 de abril de 2016, del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, expresado mediante escrito del Alcalde de fecha 13 de abril de 2016, del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, expresado mediante acuerdo unánime de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2016, del Ayuntamiento de Molledo, expresado mediante acuerdo unánime de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Cieza, expresado mediante escrito de su Alcalde de fecha 14 de abril de 2016, y del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, expresado mediante acuerdo del Pleno de dicha entidad celebrado el día 10 de mayo de 2016,

Visto el artículo 8.4 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, que atribuye a la Consejería competente en materia de Sanidad la dirección de las actividades, servicios y recursos del Sistema Sanitario Público de Cantabria, y en virtud de lo establecido en el artículo 33.c) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RESUELVO

Modificar la actual denominación del Centro de Salud "Los Corrales" perteneciente a la Zona Básica de Salud de Besaya, que pasará a denominarse: "Centro de Salud Los Corrales Doña María Fernández Pérez-Rasilla".

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de Sanidad, Servicio Cántabro de Salud e interesados.

Comuníquese la misma, además, a la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 26/2014, de 29 de mayo, por el que se regula el procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de abril de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/4302

CVE-2017-4302